



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 22 de febrero de 2012

#### VISTO:

La Resolución CDFHCS N° 379/2011 y la situación de cargos docentes de la Magíster Susana Laura VIDOZ en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y;

#### CONSIDERANDO:

Que se trata de una Profesora Regular con categoría de Adjunta en la Facultad.

Que desempeña funciones en las carreras de Ciencia Política y Licenciatura en Gestión Ambiental (LIGA) de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que según las normativas vigentes Ordenanza C. S. N° 121, la profesora cumple con los criterios y pautas establecidas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para el otorgamiento de dedicación Semiexclusiva.

Que se desempeña en las cátedras Teoría Política y Social I (Ciencia Política)-Adjunto Regular-Simple; Actores y Procesos Políticos (Ciencia Política)-JTP interino-Simple; Gestión Social y Política (LIGA)-Adjunto interino-Simple.

Que la Magíster Susana Laura VIDOZ desarrolla actividades de docencia, investigación y extensión en el ámbito de sus materias,

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la VIº sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 20 y 21 de diciembre ppos.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

#### RESUELVE

Art. 1º) Modificar la designación de la **Magíster Susana Laura VIDOZ** en la asignatura Teoría Política y Social I - correspondiente a la carrera Licenciatura en Ciencia Política, Sede Comodoro Rivadavia, como se indica a continuación:

- Prof. Adjunto Regular- Simple – baja el 02/01/2012
- Prof. Adjunto Regular- Semiexclusiva – alta el 02/01/2012

Art. 2º) Además de las funciones incluidas al cargo citado en el artículo anterior, se incluyen como tareas la siguiente cátedra:

- Gestión Social y Política (LIGA)-Adjunto interino-Compartida

Art.3º) La dedicación "Semiexclusiva" contemplada en la presente resolución se otorga a partir del 02/01/2012 y hasta el 31/03/2014.-

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

### **RESOLUCIÓN CDFHCS N° 424/2011**

cdfhcs  
mmg